

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DEL MEDIO AMBIENTE Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADUADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL



De una parte, Santiago Molina Cruzate, mayor de edad, con DNI nº 02637817 Q, en nombre y representación de **INSTITUTO SUPERIOR DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.** (en adelante **ISM**) con C.I.F.: B-85900009 y domicilio y oficinas a efectos del presente convenio en la C/ General Ramírez de Madrid nº 8, 28020 Madrid.



Y de otra, José Carlos Losilla Rayo-, mayor de edad, con DNI nº 70645537 W, en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADUADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (ICOITMA)** con domicilio social en la Plaza de la Constitución, nº 13, 1º de Almadén (Ciudad Real) y CIF Q1370001H y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que es deseo de ambas partes suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación en materia de educación en el ámbito del medio ambiente entre **ISM** y **ICOITMA**.

Segundo.- Dicha colaboración se concreta en que los asociados de **ICOITMA** se beneficien de unas ventajas en cualquiera de los cursos o programas formativos que imparta el **ISM**, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



Primera.- **ISM** y **ICOITMA**, estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la cualificación profesional de los socios de **ICOITMA**.

Segunda.- **ISM** impartirá las enseñanzas correspondientes según su vigente plan de estudios o bien en cursos a medida que pueda necesitar **ICOITMA**, siempre en el ámbito del medio ambiente. A tal fin dedicará el personal docente necesario, desarrollará la estructura organizativa que el Programa exige y designará los profesores que hayan de atender a los alumnos a modo de tutor académico.

Tercera.- **ICOITMA** difundirá periódicamente entre sus socios la información de los cursos del programa especializado en medio ambiente que puedan ser de interés para estos y

publicará enlace a la web de ISM en su espacio para entidades colaboradoras o formación.

Cuarta.- Cada alumno que sea socio **ICOITMA** o trabajador de la propia entidad y siempre que venga referido en su solicitud podrá beneficiarse de una reducción del 20% de la cuota de los cursos del ISM, incluyendo el Máster universitario online en PRL y el Máster online en Gestión Ambiental en la Empresa. (Queda excluido de estos descuentos el Máster Presencial en Gestión Ambiental en la Empresa)

Quinta.- El centro de formación de postgrado **ISM** y **ICOITMA** no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para **ISM** ni para **ICOITMA** obligaciones propias de un contrato laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro de las empresas.

Sexta.- El centro de formación de postgrado **ISM**, gestionará el desarrollo del presente Convenio y de cuantas actuaciones se deriven del mismo, bajo la dirección y coordinación de D. **Santiago Molina Cruzate**. El seguimiento y valoración del Convenio se realizará conjuntamente entre **ISM** y **ICOITMA**.

Séptima.- En el caso de formación presencial, los cursos se impartirán en las instalaciones de las que el ISM dispone en Madrid a no ser que por indicación expresa de la empresa asociada a **ICOITMA** determine que se deba impartir en sus propias instalaciones, lo que podrá suponer un valor añadido al precio del curso establecido.

Octava.- La duración de este acuerdo será de dos años desde la fecha de su firma, prorrogándose por periodos anuales automáticamente, salvo que cualquiera de las partes comunique su intención de no prorrogarlo con un mes de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas sin que por esta resolución ordinaria del acuerdo con preaviso pudiera tener ninguna de las partes derecho a indemnización y/o compensación alguna.

Novena.- Los alumnos se comprometerán a cumplir los horarios y las normas generales establecidas para el curso y a presentar los resultados de sus trabajos a sus profesores o tutores.

Décima.- **ICOITMA** autoriza a **ISM** a utilizar el nombre y logotipo de la misma para informar a los alumnos y presentación en página WEB, e **ISM** autoriza a **ICOITMA** a utilizar el nombre y logotipo de la misma para informar a los empleados de las empresas asociadas, así como su presentación en página WEB.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, en Madrid, a **26 de ABRIL DE 2015**

INSTITUTO SUPERIOR DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Santiago Molina Cruzate



Fdo.: José Carlos Losilla Rayo